INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2289 del 20 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 que tiene por objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones e Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el artículo 2.2.8.7.1.15 establece que las funciones del IDEAM*".*

Que el Decreto 291 del 2004, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones."*, en su artículo 10, señala que son funciones de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas; el artículo 13 del Decreto Ibídem señala que las funciones de la Subdirección de Meteorología.

Que el IDEAM a través de la Subdirección de Hidrología, por parte del Grupo Operación de Redes Ambientales, y sus 11 áreas operativas, se opera una red hidrometeorológica de diferentes estaciones, de las cuales, aproximadamente el 89% corresponde con estaciones convencionales y el 11% son estaciones automáticas para el monitoreo y seguimiento de las condiciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del país. Entre las áreas operativas se encuentra, el Área Operativa No. 04 – Neiva, que realiza la operación y mantenimiento de varias estaciones hidrológicas; siguiendo la directriz establecida por el Grupo de Operación de Redes Ambientales de conformidad con las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial – OMM.

Finalmente, el art. 20 de la citada ley establece que "*El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam o su delegado",* forman parte del Comité Nacional para El Conocimiento del Riesgo, el cual estará encargado de "asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo".

Así las cosas, al IDEAM le corresponde proveer la información de carácter técnico y científico necesaria sobre los distintos fenómenos hidrometeorológicos a las diferentes entidades públicas y a los particulares y desde el punto de vista de la gestión del riesgo asume tareas de carácter científico, técnico y de seguimiento a partir del suministro de información, presentación de avisos y alertas tempranas por fenómenos adversos de origen hidrológico, meteorológico o ambiental.

En consideración a lo anterior el IDEAM, y en cumplimiento de sus competencias, objetivos y funciones misionales con relación a la gestión del riesgo, viene adelantando una serie de estrategias y proyectos en relación con el fortalecimiento de sus actividades institucionales en materia de Gestión del Riesgo, de los cuales se citan los siguientes: **Fortalecimiento del SAT (SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS).**

El IDEAM entonces, deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2289 del 20 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 que tiene por objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de descentralizar la función de la entidad, la misma se encuentra dividida en ÁREAS OPERATIVAS, teniendo en la actualidad 11 áreas en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 291 del 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: "(…) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (…)"

Por otra parte, la Resolución No. 3094 del 11 de diciembre de 2018 "Por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM", corregida por la Resolución 421 del 07 de mayo de 2019, establece que son funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras: "(..) 2. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de éste. (…) 4. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos del IDEAM en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro y conservación de bienes (…)".

Dicha gestión se adelanta por parte del Grupo de Servicios Administrativos, con la planificación que se hace en el Plan de Infraestructura de la entidad, según los requerimientos mencionados y las necesidades que van surgiendo en materia de intervenciones físicas de los inmuebles, principalmente por Construcciones nuevas y Mantenimientos (preventivos, correctivos, rutinarios), y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se aprueben en la partida presupuestal de cada año.

Para el caso específico, en INTRANET del IDEAM, entre los documentos generales del Grupo de Servicios Administrativos, se publica el Plan de Infraestructura del año 2022, en el cual se establecen las necesidades de la actual vigencia. Con relación al Área Operativa No. 01 – Medellín, se establece que la sede actual del IDEAM en la ciudad, está compuesta por una edificación de dos niveles ubicada en el barrio Laureles. Por otro lado, con relación al Área Operativa No. 02 – Barranquilla, se establece que la sede actual del IDEAM en la ciudad, está compuesta por una edificación de un nivel ubicada en el barrio El Prado.

A partir de lo anterior, con el recurso disponible en la vigencia 2022, se programará intervención para las sedes, considerando entre otras generales, las actividades principales mencionadas.

Es importante considerar que la adecuación y mantenimiento planteado para las sedes, se realizará con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan y de no generar un impacto económico significativo a largo plazo a causa de las afectaciones de infraestructura actuales; además de garantizar las condiciones de salud ocupacional de las personas que allí ejercen sus labores diarias. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, a partir del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto que rige para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

De igual forma, las actividades proyectadas permiten dar cumplimiento a lo exigido en la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." mediante la cual se en el capítulo III sobre Salud Ocupacional en su Artículo 80 que indica: "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente Ley establece normas tendientes: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2289 del 20 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 que tiene por objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo. (…)"

En ese mismo sentido, el Articulo 82 de la referida norma, consagra: "Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente título y sus reglamentaciones. PARAGRAFO. Los contratistas que empleen trabajadores por este solo hecho, adquieren el carácter de empleadores para los efectos de este título y sus reglamentaciones."

Así mismo, mediante la Resolución 2400 De 1979 Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

Vale la pena aclarar que en las operaciones de mantenimiento, las actividades de reparación son las destinadas a la conservación de la infraestructura del IDEAM mediante la realización de revisión y reparación de dicha infraestructura que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El primer objetivo de la adecuación es mitigar las consecuencias de tener una infraestructura con daños, logrando prevenir las incidencias antes de que afectaciones significativas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como reparaciones preventivas de pintura, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de carpintería, remplazo de aparatos sanitarios que se encuentran en mal estado, etc.

Adicional, se contempla dentro de las actividades el mantenimiento preventivo en algunas áreas con el fin de evitar daños antes de que estos ocurran y generen mayores costos al Instituto. En este sentido, las actividades encaminadas al mantenimiento preventivo son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura del IDEAM; que comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuras, para extender así su vida útil y mejorar la calidad del servicio que presta el Instituto con unas instalaciones más seguras, limpias y acordes con los estándares de calidad establecidas para los funcionarios, contratistas y visitantes.

A su vez, con el mantenimiento correctivo se busca que el IDEAM realice las acciones y labores tendientes a recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y emergente.

El mantenimiento es de vital importancia para el hecho constructivo, por ello es fundamental tener en cuenta que existen otro tipo de obras y reparaciones locativas, relacionadas con el mejoramiento de la edificación las cuales buscan acondicionar los espacios al correcto funcionamiento.

Para esta contratación se estableció el valor del presupuesto oficial en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($187.981.074), valor en el que se incluye el IVA vigente del 19% sobre la utilidad estimada en el costeo.

Lo anterior, distribuido de la siguiente manera: LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($56.098.728) INCLUIDO IVA. LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($131.882.347) INCLUIDO IVA.

Que a partir del día 11 de octubre de 2022, se publicaron en el **www.colombiacompra.gov.co** SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2289 del 20 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 que tiene por objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

Que el presente proceso de selección no se limitará a Mipyme Nacionales, teniendo en cuenta que no se recibió solicitud de limitación a Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, el presente proceso de contratación NO se procede a limitación a Mipyme.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma no se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la apertura del proceso Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022, cuyo objeto es: **"OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA."**

Artículo 2. El proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de la que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. El proceso de Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	19 de octubre de 2022 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	20 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II
Manifestación de interés en participar\|	Hasta 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs	Plataforma SECOP II
Sorteo de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	25 de octubre de 2022 a las 15:00 hrs	**IDEAM,** Calle 25 D Nº 96 B- 70 piso 3º
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	Hasta 25 de octubre de 2022 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 2289 del 20 de octubre de 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II N.° SAMC-029-2022 que tiene por objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL LOTE 1 ÁREA OPERATIVA NO. 1 MEDELLÍN Y LOTE 2 ÁREA OPERATIVA NO. 02 BARRANQUILLA"

Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	**27 de octubre de 2022 a las 10:00 hrs.**	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	31 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación. (Nota 2)	Del 31 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a las evaluaciones	04 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Adjudicación	08 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

Artículo 4. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II.

Artículo 5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: RAMOS SUAREZ GILBERTO ANTONIO
Fecha y hora: 20.10.2022 14:55:00

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUÁREZ
Secretario General (E)

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogado – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20222060146473*	*Número expediente*	***20221020271190020E***